



## AVISO

**DENUNCIA N°** : 358 – 2024  
**RADICADO** : 2024-EI-00002342  
**ENTIDAD** : ALCALDÍA DE VILLAMARÍA - CALDAS  
**DENUNCIANTE** : Anónimo

## DENUNCIA

El día nueve (09) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del correo electrónico de la Contraloría General de Caldas, se radicó denuncia con número de ventanilla única 2024-EI-00002342 y consecutivo interno 358 – 2024, trasladada por la Contraloría General de la República informando de presuntas irregularidades presentadas en el municipio de Villamaría – Caldas, relacionadas con la venta de un lote perteneciente al municipio ubicado en la calle 4 con carrera 17 esquina (diagonal al parque de Las Garzas), donde anteriormente se encontraba la caseta de la Junta de Acción Comunal del barrio La Pradera.

Frente a la denuncia señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

## TRAMITE PROCESAL

**Primero.** - El día doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Profesional Universitaria Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente petición, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna n° 0018 de 2023.



**Segundo.** - Analizado el asunto y con el objetivo de dar trámite a la misma, se procedió el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del oficio n° 2024-IE-00003391, a solicitar información y documentación relacionada con los hechos objeto de la denuncia a la Alcaldía de Villamaría – Caldas.

**Tercero.** - El día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se comunicó el trámite inicial mediante aviso realizado a la denuncia con consecutivo interno n° 358 – 2024, y radicado 00002342 del día nueve (09) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**Cuarto.** - A la fecha la **ALCALDÍA DE VILLAMARÍA – CALDAS**, no ha otorgado respuesta al requerimiento citado en el numeral segundo del presente documento, por ende, se procede a informar que de conformidad con lo reglado en el párrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, que a continuación se cita, procederemos a dar respuesta de fondo al requerimiento una vez se allegue la respuesta a la solicitud mencionada; en todo caso, bajo los términos de la precitada norma.

*“(…) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

**PARAGRAFO:** *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. “*

Finalmente, se comunica la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS** realizada a la DENUNCIA N° 358 – 2024, con radicado **2024-EI-00002342** del día nueve (09) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Para constancia firma,

Lizza Maria Rios Arias  
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias  
Contraloría General de Caldas

Proyecto: LMRA



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia